

DESCUENTOS GENERALES

A partir de una valoración de discapacidad mínimo del 33%:

Desgravación en el IRPF (declaración de la renta) sobre la base imponible a partir del 33% (2270€) y aumenta a partir del 65% (6900€).

Tarjeta dorada de renfe: reducción del precio del billete para el titular y para acompañantes: www.renfe.es o bien 902 24 02 02.

Tarjeta acreditativa discapacidad: también da derecho a descuentos y otras ventajas, más información a la Oficina Virtual de Trámites: <http://www20.gencat.cat/portal/site/ovt>. Si vuestro hijo/a obtiene la valoración de movilidad reducida al CAD podéis **obtener la tarjeta de permiso de estacionamiento** (consultar a servicios sociales).

Reducción del IVA del 14 al 4% para la compra de un coche destinado al transporte de una persona con consideración de movilidad reducida (tramitación de la solicitud previa a la compra a la agencia tributaria).

Reducción en el impuesto de la primera matriculación del 13% aproximadamente (tramitación de la solicitud previa a la compra a la agencia tributaria).

Exención o reducción de la IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica) que se tiene que tramitar en el ayuntamiento correspondiente.

Anulación de multas de estacionamiento de los vehículos destinados al transporte de personas con discapacitado, en función de las normativas municipales (consultar al municipio correspondiente).

Tarjeta de pensionistas y de personas con disminución y sus acompañantes para los Ferrocarriles de la Generalitat: 93 205 15 15.



Otros descuentos en función de las normativas municipales

Reducción del impuesto de sucesiones y donaciones a solicitar antes.

Reducción hasta 245.000€ 33-65%, a partir del 65% hasta 570.000€. Realizar **estancias o días de respiro**, es un servicio para el descanso de los familiares y para el ocio de la persona con discapacitado. Se puede acceder anualmente a través de la diputación: <http://www.diba.cat/web/benestar/centres/respir/respir>

Dependencia: podéis valorar el grado de dependencia que posibilitará el acceso a ayudas económicas y/o a servicios. Entregáis la solicitud a servicios territoriales del Dpt de Bienestar Social y meses más tarde contactarán con vosotros. Más información a la Oficina Virtual de Trámites <http://www20.gencat.cat/portal/site/ovt> o bien al web del departamento:

www.gencat.cat/benestarsocialifamilia.

La pensión de **hijo a cargo** de la seguridad social independiente del nivel de renta. A los 18 años el requisito de acceso aumenta a un 65% de discapacidad.

http://www.seg-social.es/internet_1/oficinas/index.htm

